

Penonomé, 10 de octubre de 2025

COMUNICADO OFICIAL

A la comunidad universitaria y al público en general:

Ante la información difundida recientemente en redes sociales, en la cual se hace mención a la Universidad en relación con la validez de un título emitido, la Universidad de los Llanos del Pacífico considera oportuno aclarar lo siguiente:

1. Autorización legal:

La Universidad de los Llanos del Pacífico (UDELLPA) es una universidad particular autorizada para funcionar en la República de Panamá mediante el Decreto Ejecutivo No. 202 de 30 de mayo de 2018, en cumplimiento de la Ley 52 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

2. Tiempos y Estatus:

La Universidad ha pasado según la normativa vigente por el proceso de permiso provisional por seis años, luego el permiso definitivo autorizado por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico mediante Informe Técnico.

3. Sobre el proceso de acreditación institucional:

En relación con los señalamientos sobre acreditación, la Ley 52 de junio de 2015, en su artículo 9, dispone que las universidades particulares deben contar con informe favorable de la CTDA como requisito previo para ingresar al proceso de acreditación. La UDELLPA obtuvo su Informe Favorable para entrar a los procesos de Acreditación en Octubre de 2024. Además, el artículo 10 de la mencionada Ley indica que la acreditación institucional será obligatoria para las universidades con más de ocho años de creación, aunque aquellas con menos años pueden incorporarse de manera voluntaria, como ha hecho la institución.

En febrero de 2025, la UDELLPA firmó el Acuerdo de Compromiso de Acreditación, iniciando el proceso formal ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA). En cumplimiento del artículo 34 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 2018, la UDELLPA cuenta un período no mayor de dieciocho (18) meses para realizar la autoevaluación institucional y presentar el correspondiente plan de mejoramiento, período en el que se encuentra la Universidad dentro del proceso de acreditación.

4. Validez de planes y programas de estudio:

El artículo 117 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 2018 establece que los planes de estudio aprobados por la CTDA serán aceptados por todas las universidades del país. En este sentido, todos los programas ofrecidos por nuestra Universidad cuentan con aprobación oficial de dicha Comisión.

5. Sobre la Maestría en Administración y Gestión de las Contrataciones Públicas:

Este programa corresponde a una maestría profesional, conforme al artículo 119 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 2018, que señala que este tipo de maestría debe tener un mínimo de treinta y seis (36) créditos, y está orientada a la profundización de conocimientos y al fortalecimiento profesional de alto nivel. De acuerdo con el artículo 120 del mismo Decreto, los estudiantes de una maestría profesional pueden optar por distintas opciones de graduación. En este caso, el egresado de la Maestría Profesional en Administración y Gestión de las Contrataciones Públicas culminó sus estudios mediante la sustentación de un proyecto final, cumpliendo plenamente con la normativa vigente.

La Universidad de los Llanos del Pacífico reitera su compromiso con la transparencia, la calidad académica, y con el estricto cumplimiento de la legislación panameña que regula la educación superior. No obstante, esto no exime de responsabilidad a quienes emiten juicios en nuestra contra bajo el desconocimiento de las normativas legales. Nuestro equipo legal está analizando las acciones legales correspondientes.


Dra. Ana Mercedes Álvarez Franco
Rectora

